Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Rdo. N° 63130400300220220023600
Auto Interlocutorio No. 0030

En atención al memorial anterior, suscrito por el apoderado judicial de la parte actora, dentro del presente proceso EJECUTIVO MIXTO adelantado por AJJAT S.A.S. en contra de los señores MARIO RUIZ CADENA y FABIÁN ANDRÉS RUIZ ROJAS, se ordena tener como nueva dirección para la notificación de los demandados, la aportada en el memorial visible a PDF 054, esto es, MANZANA 2 CASA 39 BARRIO CACIQUE, BARCELONA, QUINDIO, con el fin de realizar la notificación pertinente.

Así mismo, en su momento procesal oportuno, téngase en cuenta los gastos a que alude el procurador judicial de la parte actora en el memorial ya mencionado, para cuyo efecto previamente la secretaria examinará que estén debidamente comprobados, que hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 003
DEL 17 DE ENERO DE 2023

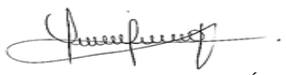

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515f7adc02a2b8abc6bfa7925af9066827ec8cb385cb39a5ad0761cc203ff1cc**
Documento generado en 16/01/2023 03:01:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica